



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0512-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de julio de 2021

VISTO:

Informe N° 00187-2021-UGRS-GM/MPP, de fecha 01 de junio de 2021, de la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Informe N° 292-2021-JWAB-UPT-OPER/MPP, de fecha 08 de junio de 2021, de la Unidad de Procesos Técnicos; Informe N° 950-2021-OPER/MPP, de fecha 17 de junio de 2021, de la Oficina de Personal; Informe N° 716-2021-GAJ/MPP, de fecha 23 de junio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 013-2021-GM/MPP, de fecha 28 de junio de 2021, de la Gerencia Municipal; sobre exoneración de registro para el control de asistencia, solicitado por la Mg. Cynthia Catherine Castro Cango, en calidad de Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

“(…) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (…);

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Servidores de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 013-2009-A/MPP, de fecha 25 de mayo de 2009, prescribe:

“(…)Artículo 37°.- Se exceptúa del registro de ingreso, bajo responsabilidad del servidor y del Jefe inmediato, los casos de desplazamiento por comisión del servicio a nivel local, que debido a la hora en que se realiza requiere que el servidor concurra directamente de su domicilio al lugar en que está se realiza, la respectiva papeleta deberá ser emitida al día anterior a la Oficina de Personal.

Artículo 38°.- Se exceptúa del registro de salida, bajo responsabilidad del servidor y del jefe inmediato, los casos de desplazamiento por comisión de servicio a nivel local que por exceder la jornada preestablecida en el presente reglamento impida al trabajador retornar a su centro de labor, la respectiva papeleta deberá ser antes de su realización ante la Oficina de Personal.

Artículo 39°.- La comisión de Servicio fuera del ámbito provincial, dará lugar a la exoneración del registro de ingreso y salida durante el tiempo autorizado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0512-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de julio de 2021

Artículo 40°.- Las excepciones al registro de ingreso y salida, no contemplados en el reglamento se aprueban por resolución del Titular del Pliego.(...)"

Que, a través del Informe N° 00187-2021-UGRS-GM/MPP, de fecha 01 de junio de 2021, la Mg. Cynthia Catherine Castro Cango, Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, señala que debido a la recargada agenda laboral diaria, y a que tiene la encargatura de dos oficinas, debe asistir a reuniones con las JUVECOS, realizar supervisiones de control del personal obrero de limpieza y ornato, supervisar los operativos ejecutados con maquinaria pesada, monitorear las actividades de segregación en la Fuente y la Plante de Valorización de Residuos Sólidos, en el marco de la Meta 3 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales"; solicita se le exonere el marcado de asistencia, tanto a la entrada, como a la salida;

Que, con Informe N° 292-2021-JWAB-UPT-OPER/MPP, de fecha 08 de junio de 2021, la Unidad de Procesos Técnicos, sugiere remitir el presente al despacho de Alcaldía para la evaluación correspondiente sobre la exoneración del registro de entrada y salida en el sistema digital de control de asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2021;

Que, con Informe N° 950-2021-OPER/MPP, de fecha 17 de junio de 2021, la Oficina de Personal, señala que, la servidora tiene cargo directivo de confianza y, la naturaleza de la función que desempeña implica realizar coordinaciones y actividades dentro y fuera de la Entidad, opinando que resulta procedente la exoneración del registro de entrada y salida en el sistema digital de control de asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Informe N° 716-2021-GAJ/MPP, de fecha 23 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que lo peticionado por la Mg. Cynthia Catherine Castro Cango, Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente, es factible de atender, y de conformidad a lo establecido en la normativa jurídica vigente, es el Titular de la Entidad quien otorga dicha autorización, debiendo procederse conforme lo establece la norma;

Que, la Gerencia Municipal, a través del Informe N° 013-2021-GM/MPP, de fecha 28 de junio de 2021, indica que de acuerdo al Reglamento de Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 013-2009-A/MPP, establece en su primera disposición complementaria, que corresponde al Titular del Pliego expedir la Resolución de Alcaldía cuando deba exceptuarse del marcado de tarjeta de control de asistencia, dada la naturaleza de la función o necesidades del servicio, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2021, a la Mg. Cynthia Catherine Castro Cango, Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, dada la naturaleza de sus funciones;

Que, este Despacho a través del proveído, de fecha 30 de junio de 2021, autorizó la emisión de la Resolución de Alcaldía, que exonere en el sistema digital de Control de Asistencia, a la Mg. Cynthia Catherine Castro Cango, Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0512-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de julio de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021, del registro de entrada y salida del sistema digital de Control de Asistencia, a la Mg. Cynthia Catherine Castro Cango, Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Personal, a la Unidad de Procesos Técnicos y a la interesada, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

